

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAMPANTUARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20490932411	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. - ALVA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	22:21:53

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

B. METODOLOGIA PROPUESTA.-

- ANEXOS.- solicitan panel fotografico del lugar donde se realizará la consultoría.

SE ACLARA AL COMITE QUE EL OSCE YA TIENE MUCHOS PRONUNCIAMIENTOS OBRE ESTE TIPO DE REQUERIMIENTOS YA QUE SE ESTARIA LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE CONSULTORES QUE NO SEAN DE LA ZONA, POR LO QUE SE PIDE QUITAR ESTE REQUISITO DE TAL FORMA QUE SE DARÁ MAYOR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA SOLICITUD DE ADJUNTAR UN PANEL FOTOGRAFICO EN LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS NO ES PROCEDENTE, PUESTO QUE EXISTEN OPINIONES DEL OSCE DONDE INDICAN QUE NO ES NECESARIO Y ESTARIA VULNERANDO EL PRINCIPIO DE LIBRE PARTICIPACION DE CONSULTORES QUE NO SEAN DE LA ZONA; POR LO QUE DICHA OBSERVACION SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAMPANTUARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	23:45:53

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EL PLAZO SOLICITADO DEL SERVICIO ES 60 DIAS CALENDARIOS, LO CUAL ES ANTITECNICO E INCONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, YA QUE, SE CARECE DE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL AREA USUARIA DONDE SE FUNDAMENTE EL PLAZO DEL SERVICIO, SE DEBERA DE SUSTENTAR DICHO PLAZO O INCREMENTAR EL PLAZO DEL SERVICIO A UN PLAZO RAZONABLE EN FUNCION A LOS TRABAJOS A REALIZAR Y A LOS ESTUDIOS BASICOS QUE REQUIEREN APROBACION DE ENTIDADES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1.8 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, SU REGLAMENTO Y MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL PLAZO DE CONSULTORIA DE OBRA DE 60 DC ES RAZONABLE COMO SE PUEDE VER EN EL ANEXO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS (TIEMPO DE LOS ESPECIALISTA Y ESTUDIOS BASICOS) DE LOS TDR. VER PLAZOS DEL PRIMER ENTREGABLE SERA 30 DC A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, EL SEGUNDO ENTREGABLE INDICA QUE SERA 30 DC A PARTIR DE LA APROBACION DEL PRIMER ENTREGABLE, HABRA PLAZOS DE EVALUACION (TIEMPOS MUERTOS), REVISAR TAMBIEN FORMA DE PAGO; EN CUANTO AL CIRA PLAZOS SEGUN TUPA SON 20 DIAS HABLES UNA VEZ PRESENTADO EN LA PLATAFORMA; POR LAS RAZONES EXPUESTAS NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAMPANTUARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	23:47:10

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

LAS BASES CARECEN DE FIRMA SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITE, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA, POR LO TANTO, LA PUBLICACION SERIA DECLARADA NULA Y TODO ACTO SERIA NULO POR VULNERAR PRINCIPIOS BASICOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TODOS **Literal:** TODOS **Página:** TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, SU REGLAMENTO Y MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO OBLIGA LA VISACION DE LAS BASES POR TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN VISADAS, SIN EMBARGO PARA LA PUBLICACION DE LAS BASES EN LA PLATAFORMA DEL SEACE NO EXIGEN QUE ESTAS SEAN VISADAS, SINO QUE UNICAMENTE SU CONTENIDO NO SEA ALTERADA. POR LO TANTO DADA LA PRECISION NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDK/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAMPANTUARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	23:49:56

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE SOLICITA EN LAS BASES LA APROBACION DEL CIRA EN DICHO ESTUDIO, LO CUAL ES INCONGRUENTE PARA ESTE ESTUDIO, YA QUE, EN LA ZONA DEL PROYECTO YA HUBO OBRAS ANTERIORES Y REMOCION DE SUELO, POR LO QUE, EL CIRA NO ES NECESARIO PARA DICHO PROYECTO, SIENDO NECESARIO LA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, SU REGLAMENTO Y MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL OBJETO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA ES CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS¿ SI REVISAMOS LOS COMPONENTES Y/O PARTIDAS DE LA FICHA PODEMOS VER QUE CONTEMPLA EXCAVACIONES, ZANJAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA ETC. EN CONSECUENCIA AMERITA TENER EL CIRA; POR LO DICHA OBSERVACION NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAMPANTUARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 10410952217

Nombre o Razón social : VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO

Fecha de envío : 15/03/2024

Hora de envío : 23:57:51

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA METODOLOGIA PROPUESTA SON OBLIGACIONES INHERENTES A TODO CONSULTOR EN LA ELABORACION DEL SERVICIO, SIENDO INNECESARIO LA ASIGNACION DE PUNTAJE ALGUNO, SE DEBERA DE SUPRIMIR DICHO PUNTAJE Y SE DEBERA DE ASIGNAR UN PUNTAJE DE 100 PUNTOS A LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR. ADEMAS, LA EVALUACION ES SUBJETIVA DE CADA INTEGRANTE DEL COMITE, SIENDO ESTA PRACTICA DIRECCIONADA Y CON LA FINALIDAD DE FAVORECER A DETERMINADO POSTOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, SU REGLAMENTO Y MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

de acuerdo con el inciso 51.4 del reglamento. En el caso de consultoria en general o consultoria de obra, ademas del precio, se consideran los siguientes factores de evaluacion: a) Experiencia del postor en la especialidad; y, b) La metodologia propuesta." SU INCLUSION ES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, ASI MISMO LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR LA OSCE, CONTEMPLAN YA EL CRITERIO PARA LA PUNTUACION, LAS MISMAS QUE SON: No desarrolla la metodologia que sustente la oferta (0 PUNTOS) Y CUANDO Desarrolla la metodologia que sustenta la oferta (... PUNTOS); POR CONSIGUIENTE NO VULNERANDOSE LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, NI DE TRANSPARENCIA, SE CONCLUYE: NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null